



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°116-2017**

Lima, 26 JUN. 2017

VISTO, el Decreto Supremo N° 185-2017-EF que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1251 publicado el 30 de noviembre de 2016, se modificó el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, estableciendo en su Sexta Disposición Complementaria Final que PROINVERSIÓN por un plazo de doscientos cuarenta (240) días puede realizar las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1251, estableció que la referida norma legal entraría en vigencia al día siguiente de la publicación de las modificaciones al reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2017-EF publicado el 28 de marzo de 2017, se aprobaron las modificaciones al reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 068-2017-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 155-2017-EF publicado el 26 de mayo de 2017, estableció que para efectos de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1251, PROINVERSIÓN puede mantener, total o parcialmente, hasta por noventa (90)



días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación del referido decreto supremo, las funciones de la estructura organizacional;

Que, en el marco de dichas disposiciones y del proceso de reestructuración en el que PROINVERSIÓN se encuentra inmersa, mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, publicado el 24 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica de PROINVERSIÓN establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se han creado nuevas unidades orgánicas, entre las que se encuentran la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos y la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales, a las que les corresponde respectivamente las funciones establecidas en los artículos 27, 29 y 31 de dicho cuerpo normativo;

Que, por otro lado, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal provisional de PROINVERSIÓN, resulta necesario designar a las personas a las que se les encargará las funciones, atribuciones y competencias correspondientes a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos y a la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Fernando Momiy Hada, Director de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden a la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN.

Artículo 2.- Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 a la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, Sub Directora de Gestión de Conocimiento de PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden a la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 a la señora Denisse Azucena Miralles Miralles, Sub Directora de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden a la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, en adición a sus funciones.



Artículo 4.- Dejar sin efecto el encargo conferido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 082-2017, a la señora Lucy Silvia Henderson Palacios, como Sub Directora de Gestión de Proyectos; y el encargo conferido mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 087-2017, a la señora Denisse Azucena Miralles Miralles, como Jefe de la Oficina de Asuntos Sociales.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Fernando Momiy Hada, a las señoras Lucy Silvia Henderson Palacios y Denisse Azucena Miralles Miralles, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.


ÁLVARO QUIJANDRIA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

